



CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 9

“JUAN DE DIOS BÁTIZ”



Ciudad de México a 01 de mayo de 2025

A toda la comunidad del CECyT 9

Les informamos que el día de hoy 01 de mayo del 2025 a las 11:57 hrs. se entregó la respuesta al pliego petitorio del movimiento estudiantil, cumpliendo así con el plazo establecido.

Reiteramos nuestro compromiso para entablar un diálogo respetuoso y responsable a través de las mesas de trabajo que deseamos inicien a la brevedad.

La respuesta puedes conocerla haciendo clic en el siguiente enlace: <https://cutt.ly/brkoaV2k>

Atentamente: La Dirección



Secretaría Académica
Dirección de Educación Media Superior
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 9)
"Juan de Dios Bátiz"

Folio

SeAca-DEMS-CECyT 9-JDB-0720-2025

Asunto

Respuesta a pliego petitorio

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

Ciudad de México, a 30 de abril de 2025.

Comunidad Estudiantil del CECyT 9 JDB

Representantes del movimiento estudiantil:

Diego Yaotl Pérez Moreno

Ricardo Azariel Valdez Avendaño

Josué Agudelo Mancera

PRESENTE

Recibido 30 de abril de 2025
11:57 am
COMUNIDAD BATIZ
Bajo Rubrica
Azariel Valdez Yaotl Pérez

Por este medio se da respuesta al documento titulado "Pliego petitorio de demandas e inconformidades presentadas por la comunidad estudiantil del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 9) Juan de Dios Bátiz", recibido por esta Dirección el 28 de abril de 2025 a las 12:25 horas.

En atención a cada uno de los puntos expresados en el pliego petitorio, se responde lo siguiente:

1. GARANTÍA DE NO REPRESALIAS HACIA LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.

1.1 Garantía de protección contra represalias. Como se ha manifestado y se ha refrendado mediante escrito firmado previamente, esta Dirección garantiza que no habrá ningún tipo de represalias (físicas, psicológicas, administrativas o académicas) en contra de ninguno de los estudiantes que presentaron el documento, ni en contra de ningún otro.

1.2 Derecho a la difusión de la información mediante cualquier medio de comunicación. Esta administración siempre ha sido y será respetuosa de los ordenamientos legales que rigen la vida del Instituto. Los medios de difusión citados seguirán siendo respetados siempre y cuando no contravengan los términos que establece la normatividad institucional.

1.3 Documento respaldado por autoridades competentes. Se reitera la existencia previa del documento solicitado, mismo que ha sido recibido por la representación de la comunidad estudiantil.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



1.4 Protección de la integridad física y psicológica. Como se manifestó en la respuesta a la síntesis de demandas anterior y reiterando la respuesta al punto 1, esta administración garantiza que no habrá represalias. No existen fotos o videos que, como manifiestan en su escrito, cito "puedan ser usados en su contra", ni se tiene la intención de actuar en contra de ningún estudiante. Es prioridad para las autoridades de este plantel proteger y salvaguardar la integridad y la seguridad del alumnado, por lo que no existe ningún inconveniente en mantener este compromiso.

2. INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN POR HOSTIGAMIENTO DOCENTE.

2.1 Investigación prioritaria de casos documentados. Los casos señalados como presuntas conductas de acoso, hostigamiento, trato discriminatorio y/o trato preferencial serán turnados a la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género (UPGPG) y los casos señalados como "reiteradas violaciones al Código de Ética" serán turnados al Comité de Ética del Instituto Politécnico Nacional para consultar si son casos documentados o existen denuncias y proceder en consecuencia de acuerdo a la normatividad que nos rige.

2.2 Erradicación de privilegios y prevención del acoso. El mecanismo ya establecido para denunciar las conductas referidas es la plataforma "Denuncia Segura" en el enlace <https://denunciasegura.ipn.mx/>. Aunado a lo anterior, de manera preventiva, se ofrecerá capacitación a la comunidad y mayor difusión de este mecanismo a través de la Red de Género del CECyT 9 y la UPGPG.

2.3 Destitución definitiva en caso de culpabilidad. La terminación inmediata del vínculo laboral derivada de una sanción es competencia de la Oficina del Abogado General del IPN, la Dirección de Capital Humano del IPN y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje; esta Dirección continuará acatando de manera inmediata y definitiva lo procedente para cada caso en particular.

La Secretaría de la Función Pública en su caso podrá determinar la inhabilitación del servidor público en los términos que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas. Es preciso reiterar que, por la naturaleza de los asuntos que pudieran derivar en una sanción, no es posible publicar informes sobre estos procesos considerando que la información derivada de los mismos está protegida por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y por la Ley General de Protección de Datos



Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Por otra parte, en el supuesto de que en algún caso se determine la reparación del daño, ésta será exigible al servidor público sancionado en los términos que establezca la legislación aplicable.

3 MEJORA SUSTANCIAL EN LA CAPACITACIÓN DOCENTE Y EXCELENCIA ACADÉMICA

3.1 Fortalecimiento de los programas de capacitación docente existentes. Se gestionará ante la Dirección de Formación e Innovación Educativa (DFIE) la integración de pedagogías inclusivas, libres de violencia y con perspectiva de género. En función de la oferta de acciones formativas del catálogo de DFIE se seleccionarán los cursos acordes a las necesidades docentes. Adicionalmente se mantendrá y seguirá promoviendo la participación activa de los docentes y en trabajo colaborativo con las academias se propondrán las acciones de formación relacionadas con estrategias didácticas que respondan a las necesidades actuales de los estudiantes; estas acciones se verán reflejadas en las minutas de reunión de academias y en la primera sección de las carpetas de las unidades de aprendizaje en las que sea aplicable.

En relación con el tema de evaluación docente, se trabajará en la sensibilización de los estudiantes acerca de la importancia de realizarla de manera objetiva y adecuada.

Respecto a la identificación de áreas de oportunidad por parte de los estudiantes, se diseñará un instrumento para conocer sus propuestas, inquietudes y necesidades. La información obtenida se analizará y se integrará a la generada con la Detección de Necesidades de Formación y Actualización (DNFA) que se aplica actualmente para la selección de las acciones formativas a implementar durante el periodo intersemestral. En caso de que algún docente del plantel cuente con la competencia para dar un curso con los temas solicitados por los estudiantes, se gestionará ante la DFIE la Clave Única de Registro para que se implemente en el siguiente periodo intersemestral.

Para el control efectivo y transparente de la asistencia de los docentes a los cursos ya se cuenta con registros de asistencia validados. La estadística de asistencia y acreditación de acciones formativas se presentará ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar para el conocimiento de la comunidad.



3.2 Optimización del sistema de evaluación docente

Transparencia institucional. Las estadísticas solicitadas se informarán a través del Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE); la información más reciente se presentará en la siguiente sesión de Consejo.

Cabe señalar que toda la información generada en las sesiones es asentada en las minutas correspondientes, en este sentido, como es de conocimiento de la comunidad, es labor de cada uno de los consejeros el compartir las minutas de reunión y explicar la información al sector que representan. Las minutas de reunión se seguirán publicando en la vitrina del Consejo, frente a prefectura, a la entrada del edificio de aulas, adicionalmente se buscarán nuevos canales para que la información esté al alcance de toda la comunidad.

El desempeño de los profesores es un factor clave que ya es considerado en la asignación de horas y grupos a los docentes en la medida de las necesidades y posibilidades de la Unidad Académica en observancia de la normatividad institucional.

Por otra parte, los programas de capacitación son permanentes, así como la supervisión a través de presidentes de academia, jefes de área, subdirecciones y visitas de parte de la Dirección de Educación Media Superior (DEMS).

Los docentes ya tienen acceso a un informe personalizado con el resultado de su evaluación semestral. Los profesores que no logren un mínimo del 60% en su evaluación serán canalizados al Departamento de Servicios Académicos para que se integren a las acciones formativas que solventen esas deficiencias; el seguimiento a su desempeño quedará a cargo de la Subdirección Académica. Todas las actividades relacionadas con la evaluación docente están reglamentadas, sin embargo, en las mesas de trabajo podrán hacerse propuestas que incidan en la mejora del proceso y del desempeño docente.

3.3 Asignación responsable de grupos a docentes capacitados. Todos los docentes que laboran en el CECyT 9 han presentado un examen de oposición de cátedra en el que deben demostrar su dominio y conocimiento de los temas de la Academia a la que se van a integrar, así como sus habilidades para



trabajar frente a grupo. También cuentan con la preparación académica y profesional en los términos que establece la normatividad institucional (como mínimo nivel licenciatura o ingeniería) y como lo exige el perfil del docente establecido en los programas de estudio; como se manifestó previamente, se buscará la capacitación continua en áreas de pedagogía y didáctica, con especial atención en las Unidades de Aprendizaje que debido al rediseño de programas de estudio que se imparten por primera vez.

3.4 Asignación de grupos a personal con cargos administrativos. La carga horaria de cada docente con cargo administrativo se hace en estricto apego a la normatividad vigente de acuerdo a su nombramiento; sin embargo, de acuerdo con el análisis realizado por cada jefatura de departamento y sin afectar la estructura académica ni contravenir con la normatividad, se enviará la propuesta correspondiente al Departamento de Estructura Educativa de la Secretaría Académica para que los docentes que desempeñan funciones administrativas puedan cubrir horas en calidad de auxiliares. En caso de que lo anterior no sea procedente, se buscará que la asignación de sus grupos se realice en horarios en los que no se interpongan ni traslapen sus clases o actividades académicas con las responsabilidades administrativas inherentes a su cargo, garantizando así la adecuada atención de sus funciones y evitando afectaciones al servicio educativo.

4. USO LIBRE DE ESPACIOS COMUNES Y RESPETO A LOS ESTUDIANTES

4.1 Libre uso de espacios comunes. Como se explicó en la respuesta al documento anterior, es derecho de los **alumnos inscritos** el acceso a las instalaciones y servicios educativos, culturales y deportivos que ofrece el IPN mismo que debe darse de acuerdo con las disposiciones jurídicas y administrativas internas aplicables. En este orden de ideas, los alumnos inscritos, incluidos los alumnos por créditos, tienen garantizado el acceso a instalaciones y servicios, sin embargo, tal como señala el Reglamento General de Estudios, se entiende por alumno a **la persona inscrita en algún programa académico**, tomando en cuenta que, un estudiante dictaminado y que no esté inscrito pierde su calidad de alumno, de acuerdo con lo que establece el Artículo 81 Fracción III del Reglamento Interno del IPN, *"la calidad de alumno de la modalidad escolarizada se pierde por adeudar el número de asignaturas o sus equivalentes que fijen*



los reglamentos aplicables", perdiendo a su vez los derechos que marca el Artículo 106 "Son derechos de los alumnos:" fracción I "obtener la inscripción o reinscripción en el plan de estudios en el que hayan sido admitidos" y fracción XI "Acceder a las instalaciones y servicios educativos, culturales y deportivos que ofrece el Instituto de acuerdo con las disposiciones jurídicas y administrativas internas aplicables", por tal motivo, su acceso a las instalaciones y servicios es más restringido. Con base en lo anterior, se reitera que, para quienes están en situación de dictamen y no están inscritos, no es posible el uso de espacios distintos a la biblioteca o a las aulas en caso de tutorías, ya que no cuentan con un seguro institucional con la vigencia que los respalde ante un posible accidente, además de que no está justificada su estancia por periodos largos en el plantel o en las áreas deportivas.

De tal modo que el uso libre de los espacios comunes está garantizado para los alumnos inscritos. Considerando que la comunidad estudiantil del plantel está integrada tanto por alumnos inscritos de manera regular como por aquellos que, en cumplimiento de la normatividad vigente, cuentan con inscripción autorizada mediante Dictamen del Consejo General Consultivo, se establece que todos ellos podrán hacer uso de las instalaciones del plantel para la realización de actividades académicas, culturales o deportivas, siempre y cuando dichas actividades no afecten el funcionamiento institucional ni contravengan las normas internas del CECyT.

4.2 Respeto al derecho de los espacios comunes. Se reitera lo mencionado en el punto anterior. Para el caso de quienes están en situación de dictamen y no están inscritos, podrán hacer uso de las instalaciones mientras realicen las actividades académicas que les permitan regularizar su situación (biblioteca y aulas para tutorías), considerando que deben dar prioridad a su formación académica para dar cumplimiento a su dictamen.

4.3 Derecho al acceso a instalaciones y servicios educativos. Nuevamente se informa que el acceso a la biblioteca no está negado para quienes están en situación de dictamen sin estar inscritos, por el contrario, se les da acceso a los servicios bibliotecarios y a las aulas para tomar sus tutorías para apoyarles a recuperar su condición de alumno inscrito.



5 PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

5.1 Participación activa en el ejercicio y destino del presupuesto. De acuerdo con el artículo 106 con el que fundamentan su petición *"Son derechos de los alumnos"*, fracción V. *"recibir información oportuna relacionada con el contenido de los planes y programas de estudio, los trámites escolares y los servicios que presta el Instituto"*, lo cual no coincide con el punto solicitado, sin embargo, cabe aclarar que la información relacionada con el ejercicio de los recursos es pública y se informa a través del CTCE en sesión en la que se detalla la asignación en capítulos y en partidas. En estas sesiones participan alumnos consejeros quienes tienen el deber de informar al sector que representan. Es importante señalar que una de las responsabilidades de los alumnos consejeros es participar voluntariamente en comisiones y comités instalados por el CTCE para asuntos de índole académica o administrativa.

5.2 Derecho a representación en procesos de denuncia. De manera general, los estudiantes que presentan una denuncia o queja formal acuden con sus padres o tutores, quienes dan el acompañamiento debido, siendo esto obligatorio para los menores de edad, pero sin limitación para alumnos mayores de edad; es preciso señalar que, en ninguno de los casos se les niega acudir con representación. Adicionalmente, las autoridades correspondientes, dependiendo del asunto, solicitarán los testigos y evidencias necesarios de acuerdo al proceso. Es decir, el denunciante puede acudir acompañado de la persona de su elección, ya sea otro estudiante, padre, madre o tutor para ser testigo de la atención a la queja o denuncia.

5.3 Participación en la elección de proveedores de servicios. El proceso de elección de prestadores de servicios para espacios físicos (papelería y cafetería) se realiza de acuerdo con el procedimiento establecido en los **Lineamientos para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional**, que en su artículo 12 señala *"La Convocatoria deberá ser publicada por el Titular de la Dependencia Politécnica convocante, en su página electrónica institucional, así como en otro medio que se considere idóneo para su adecuada difusión."* y en su artículo 13 establece que *"El Consejo, el Colegio o el Titular de la Dependencia Politécnica, conforme a los términos y condiciones que se señalaron en la Convocatoria, revisará y dictaminará las propuestas y el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 11 de los presentes Lineamientos y emitirá el acuerdo u oficio"*



del resultado, debidamente fundado y motivado, y en su caso, procederá a la elaboración del Contrato correspondiente con el Participante que haya resultado electo.”; es decir, la Comisión de Salud y Ambiente Escolar del CTCE integrada por docentes, alumnos, representantes sindicales y autoridades tiene la responsabilidad de la revisión y emisión del dictamen del resultado de las convocatorias para espacios físicos, que posteriormente se presenta ante el pleno del CTCE para su aprobación.

Se informa además que, respecto a la prestación del Servicio Integral de Limpieza, el contrato se celebra anualmente por el Instituto Politécnico Nacional, por tanto, es un proceso fuera del área de competencia de esta Unidad Académica.

En cuanto a los servicios de mantenimiento, esta actividad se encuentra bajo una partida consolidada (ejercida solo por el área central); por lo que, en caso de requerir un trabajo de mantenimiento urgente, la Unidad Académica debe solicitar autorización, previa justificación de la necesidad, ante la Dirección de Servicios Generales.

6 SOLICITUD DE RENUNCIA A CANDIDATURA DE DIRECTOR.

6.1 Renuncia voluntaria a los cargos directivos actuales. En relación a este punto, las personas con cargo directivo en todo momento pueden decidir de manera libre y voluntaria la renuncia a su cargo. La renuncia voluntaria de un servidor público siempre será una decisión personal, por lo que no puede ser solicitada por terceros. No obstante, en caso de que se considere que existe motivo suficiente para solicitar la destitución de algún servidor público, existen mecanismos institucionales y órganos competentes ante los cuales se pueden presentar las denuncias correspondientes, acompañadas de los elementos de prueba pertinentes. En el CECyT 9 siempre ha prevalecido un ambiente de legitimidad, respeto y gobernabilidad democrática.

6.2 Renuncia voluntaria a la candidatura de todas las personas postuladas. Es importante mencionar que la terna fue conformada en el marco de la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del IPN, dando cumplimiento en tiempo y forma a todas las bases del *“Proceso de Elección de Terna de la cual se designará a la persona titular de la Dirección del CECyT 9”*, establecidas en la convocatoria publicada en



Secretaría Académica
Dirección de Educación Media Superior
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 9)
"Juan de Dios Bátiz"

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

la Gaceta Politécnica No. 1830 del año 2024, bajo la estricta observación y supervisión de la Secretaría General y de la Oficina del Abogado General y al no haber recibido impugnaciones en los tiempos establecidos para ello, no es procedente ni jurídicamente viable solicitar la renuncia de quienes participaron.

Es importante resaltar que no existe ninguna relación entre el argumento que se hace sobre el reconocimiento del movimiento estudiantil con la legitimidad del Proceso de Elección de Terna para la Dirección del plantel llevado a cabo con toda legalidad.

7 FORTALECIMIENTO Y EQUIDAD EN LOS PROGRAMAS DE APOYO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO.

7.1 Tutorías accesibles para todo el alumnado con unidades de aprendizaje reprobadas. La Unidad Académica trabaja apegada al Programa Institucional de Tutorías emitido por la Secretaría Académica en agosto de 2022, en el cual se establece que la tutoría de Recuperación Académica *"Es la acción dirigida a grupos de alumnos con dictamen de la Comisión de Situación Escolar (COSIE), en riesgo de rezago, abandono o que han recurrido una Unidad de Aprendizaje y no la acreditaron; así como de unidades de aprendizaje de programas en liquidación. Esta acción tiene la finalidad de regularizar la trayectoria escolar de los alumnos. La tutoría debe contar con el visto bueno del titular de la Unidad Académica y estar autorizada por la Dirección de Coordinación correspondiente"*.

También se ofertan tutorías de regularización para *"... alumnos que requieren reafirmar conocimientos, que no hayan acreditado su unidad de aprendizaje, por temas específicos de difícil comprensión o para mejorar el rendimiento académico en una Unidad de Aprendizaje"*.

Se seguirá trabajando para que cada semestre se siga implementando el Programa Institucional de Tutorías en la Unidad Académica con base en el Programa vigente y las necesidades estudiantiles.



Secretaría Académica
Dirección de Educación Media Superior
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 9)
"Juan de Dios Bátiz"

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

7.2 Equidad en las tutorías fisicomatemáticas. *(sic)* La Subdirección Académica, en coordinación con el Departamento de Unidades de Aprendizaje del Área Básica y el Departamento de Servicios Académicos establecerán los lineamientos a fin de homogeneizar las tutorías de matemáticas y física respecto a sus criterios de evaluación.

7.3 Agilidad, difusión y ampliación de los programas de recurse. Se ajustará la logística para contar con el tiempo suficiente para dar mayor difusión a la convocatoria del registro a las tutorías con la finalidad de que los estudiantes conozcan las Unidades de Aprendizaje y cupos disponibles oportunamente. Debido a las limitaciones de espacios educativos, esta actividad estará sujeta a cupo.

La información acerca de las fechas de los procesos de reinscripción se da a conocer en sesiones con el CTCE, en reuniones informativas con padres de familia y en reuniones con jefes de grupo. Siempre se ha procurado que la información relativa a reinscripciones sea clara describiendo paso a paso las acciones a realizar; en cada comunicado se menciona que cualquier duda puede ser atendida directamente en las ventanillas del Departamento de Gestión Escolar.

Es importante saber que el número de grupos se establece con base en el número de alumnos con posibilidad de reinscripción, previo al inicio de cada semestre a través de la Estructura Educativa. Si existe la necesidad de que algún alumno recurse una unidad de aprendizaje solo podrá hacerlo en uno de los grupos ya establecidos, siempre y cuando haya cupo, como lo establece el Reglamento General de Estudios.

7.4 Acceso abierto a materias en PoliVirtual para recuperación académica. *(sic)* La Recuperación Académica (REAC) a través del Polivirtual, es una estrategia implementada para alumnos con características específicas que cumplan con lo establecido en la convocatoria respectiva (25/2).

7.5 Respeto el calendario general del IPN. *(sic)* El calendario escolar emitido por el IPN para la modalidad escolarizada siempre será la base para la programación de todas las actividades del semestre. Existen procesos en los que se requiere realizar ajustes para dar atención prioritaria a las necesidades del personal docente y de los estudiantes.



Siempre se ha considerado optimizar los tiempos para sacar el máximo provecho a cada semestre en beneficio de los estudiantes; como ejemplo de fechas no establecidas en el calendario oficial son la calendarización de la aplicación del examen extraordinario ni el ETS fuera de calendario (extraordinario). Sin embargo, son dos oportunidades que los alumnos tienen para regularizar su situación académica y con ello, poder recuperar una mayor cantidad de alumnos. Cabe mencionar que en el semestre actual se han realizado menos ajustes al calendario a raíz de la retroalimentación recibida de docentes y estudiantes.

7.6 Guías para exámenes extraordinarios. Se creará un repositorio con recursos de aprendizaje útiles que estarán a disposición de los estudiantes; se iniciará con la integración de la información del Área Básica durante el actual semestre y se irán integrando más recursos de otras Academias de manera progresiva. Los elementos que se integren en el repositorio servirán como acompañamiento y guía en todo el proceso educativo del estudiante.

7.7 Plazo máximo de 72 horas para la revisión de exámenes ordinarios y extraordinarios. La Subdirección Académica solicitará a los Jefes Académicos en coordinación con las Academias supervisen que los docentes den cumplimiento a los plazos establecidos en la normatividad institucional para la entrega y revisión de calificaciones; así mismo, se insistirá a los docentes acerca de la importancia de una retroalimentación efectiva a los estudiantes. En caso de que el estudiante requiera una retroalimentación más detallada sobre algún tema, puede acudir a asesorías en los horarios que están publicados en cada una de las academias.

8 SANCIÓN A DOCENTES POR ABUSO DE AUTORIDAD Y GARANTÍAS PARA UNA ENSEÑANZA DIGNA.

8.1 Atención efectiva a las denuncias contra docentes. Las denuncias o quejas que se hagan de conocimiento de la Dirección, que estén relacionadas con abuso de autoridad, maltrato o conductas impropias por parte del personal docente seguirán siendo canalizadas a la Subdirección Académica para su atención y en caso de que la conducta lo amerite se generará un exhorto que se integrará al expediente del docente; en caso de conducta reiterada se turnará el caso a la autoridad correspondiente.



Los estudiantes podrán obtener el apoyo y acompañamiento de la Defensoría de los Derechos Politécnicos para la atención efectiva de estos asuntos.

Con el fin de garantizar el acceso claro y efectivo a los mecanismos institucionales, se trabajará en la elaboración de materiales informativos que expliquen de forma sencilla y accesible qué organismos existen, cuál es la función de cada uno y ante quién corresponde realizar una denuncia, dependiendo del tipo de falta o situación vivida, para que al momento en que un estudiante decida realizar una queja o una denuncia cuente con la información suficiente para su atención; estos materiales estarán disponibles en la página del plantel (en la sección "Estudiantes").

8.2 Remisión de casos graves a la comisión de honor del IPN. La Comisión de Honor se conforma cada año con alumnos, maestros y representantes sindicales del Consejo Técnico Consultivo Escolar en funciones y solo tiene la facultad de analizar, atender y sancionar las faltas graves cometidas por los estudiantes. Para las faltas graves en las que incurran los docentes, los organismos facultados para atender y sancionar son la Oficina del Abogado General y el Órgano Interno de Control en el IPN. En caso de que un asunto requiera ser remitido a la Comisión de Honor del Consejo General Consultivo del IPN se canalizará a la brevedad y de manera prioritaria.

8.3 Prevención y sanción del abuso de poder por parte del personal administrativo incluyendo prefectos. Cualquier abuso por parte de un servidor público debe ser denunciado por los canales correspondientes para poder ser turnado a la autoridad competente, reiterando que se dará amplia difusión de los materiales que contienen información acerca de los protocolos e instancias que atienden cada tipo de denuncia. No es necesario que se trate de una conducta grave o reiterada. Igual que en otros supuestos, esta Dirección acatará la instrucción que dicte la autoridad correspondiente.

Debido a la importancia del tema, se propone que en las mesas de diálogo se elabore un acuerdo de convivencia escolar pacífica donde se integren acciones tendientes a fomentar el respeto, la tolerancia y la resolución de conflictos a través del diálogo; este acuerdo coadyuvará para refrendar el compromiso de Autoridades, Docentes, Personal de Apoyo, Prefectos y Estudiantes de mantener un ambiente armónico en el plantel y promoverá la eliminación de conductas como las mencionadas en diversos



Secretaría Académica
Dirección de Educación Media Superior
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 9)
"Juan de Dios Bátiz"

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

puntos del pliego petitorio; deberá además hacerse del conocimiento de toda la comunidad para que sea considerado como una guía que propicie un mejor ambiente escolar.

9 MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL.

9.1 Revisión exhaustiva de las instalaciones y herramientas del plantel. Esta revisión se realiza de manera recurrente con los docentes, quienes tienen el deber de informar a su jefe inmediato cualquier necesidad o desperfecto en las instalaciones, equipos o insumos para que sean atendidas considerando la prioridad y la disponibilidad de recursos o en su defecto, esta necesidad pueda gestionarse ante instituciones donatarias y/o carteras de inversión.

En relación con la instalación de bebederos, se informa que existe la posibilidad de que se realice este proyecto a través del Programa Federal "La escuela es nuestra" que inicia su operación para el Nivel Medio Superior en el IPN a partir del presente año. Como este programa atiende distintos proyectos de equipamiento mantenimiento e insumos para una escuela; será el Comité Escolar de Administración Participativa (CEAP) quien determinará la prioridad y en su caso asigne el recurso necesario.

9.2 Plan de mejora del plantel en colaboración con alumnos. El fundamento legal citado en el pliego petitorio no corresponde con lo solicitado en este punto, ya que El Artículo 64, Fracción IV del Reglamento Interno del IPN refiere lo siguiente: *"La vinculación académica y tecnológica se orientará y fortalecerá, entre otros, con los siguientes instrumentos y acciones: ...IV. La incorporación de alumnos y egresados al mercado laboral..."*.

Por otra parte, se reitera que ya se tiene establecido el mecanismo para contar con la participación de los estudiantes que pueden proponer mejoras en los distintos comités o comisiones del CTCE y/o a través de los jefes de grupo. Cualquier propuesta que resulte benéfica a la escuela o a la comunidad puede manifestarse a través de las Subdirecciones o generarse en reuniones o mesas de trabajo con alumnos, para su análisis y en su caso para ser implementadas.



10. RESPETO AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL.

10.1 Recalendarización de las actividades. Para esta Dirección siempre será prioridad la actividad académica, por tal motivo, la recalendarización se iniciará de manera inmediata en cuanto se retomen las actividades académicas y administrativas. Se requerirá la participación responsable y activa de toda la comunidad para lograr que todas las actividades de fin de semestre se cubran en su totalidad. No omito enfatizar la importancia del tiempo necesario para realizar los trámites de certificación para los alumnos que egresan y que buscan su ingreso al nivel superior y que no dependen únicamente de trámites internos; en otras palabras, aunque se tenga la plena disposición de recalendarizar las actividades, existen procesos externos que no podrán reprogramarse porque no dependen del plantel.

Es preciso mencionar que entre más pronto se reestablezcan las actividades serán necesarios menos ajustes y será menor la probabilidad de afectaciones a las actividades internas y externas ya programadas. En este sentido, esta Dirección adopta el compromiso de presentar la recalendarización solicitada el segundo día hábil posterior a la entrega de las instalaciones.

10.2 Agilización del proceso de titulación para alumnos de sexto semestre. No debe confundirse el **proceso de titulación** (mediante el cual se obtiene el título de técnico en la especialidad cursada cuyo trámite es opcional) con el proceso de **certificación oportuna** (mediante el cual se obtiene el documento oficial que acredita los estudios de nivel bachillerato y es obligatorio para acceder al nivel superior). En la medida en que las actividades se retomen con prontitud el proceso de certificación oportuna no se vería afectado, en contraparte, si el paro de actividades se prolongara, difícilmente se cumpliría el proceso de certificación oportuna en los tiempos establecidos por la Dirección de Administración Escolar, por lo que sería responsabilidad del alumno realizar su trámite de manera individual.

En lo que respecta al proceso de Titulación, al ser un proceso que no tiene un plazo específico, éste puede realizarse con normalidad en cuanto el egresado lo decida, dependiendo de la opción de titulación elegida y considerando que debe cumplir con los requisitos establecidos, entre los cuales destaca el contar con el servicio social liberado.



10.2 No contabilización de inasistencias derivadas del paro estudiantil. *(sic)* Durante el paro de actividades no se han impartido clases, por tanto, no hay registro de asistencias, en este sentido, no es necesario realizar ninguna acción para este punto. En caso de presunta afectación por este motivo, se deberá informar de manera inmediata a la Subdirección Académica.

10.3 Garantía de continuidad en el programa de tutorías. Se garantiza que el programa de tutorías continuará en operación al reestablecerse las actividades académico administrativas. No hay motivo para su cancelación.

Considerando que la presente respuesta tiene el objetivo de atender, de forma clara y respetuosa los puntos planteados en el pliego petitorio, es importante señalar que, si bien en varios apartados se hace referencia a artículos, fracciones y fundamentos normativos, estos no siempre corresponden con precisión a lo que se está solicitando. No obstante, esta Dirección ha dado respuesta puntual a cada planteamiento, centrando la atención en la búsqueda de soluciones viables a sus demandas, dentro del marco institucional.

Esta Dirección reitera su disposición para instalar una mesa de diálogo tripartita en la que participe la comisión que representa a los estudiantes del movimiento, Autoridades del CECyT 9 y Autoridades del IPN, donde se pueda dar seguimiento a los temas planteados y construir acuerdos, previa entrega de las instalaciones en un marco de respeto, legalidad y corresponsabilidad. Por lo que se hace un atento llamado a los miembros del movimiento estudiantil a entregar las instalaciones del plantel el día 02 de mayo del presente, considerando el tiempo para realizar las labores de limpieza y mantenimiento necesarias que permitan estar en condiciones de iniciar el 06 de mayo de manera simultánea con las clases presenciales y el trabajo de las mesas de diálogo.

Esta propuesta obedece a que es urgente retomar, además de las clases, los procesos que por su naturaleza no han podido atenderse debido al paro de actividades y que afectan a toda la comunidad, tales como:



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Secretaría Académica
Dirección de Educación Media Superior
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 9)
"Juan de Dios Bátiz"

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

- Becas (Benito Juárez e Institucionales)
- Recuperación Académica Polivirtual (REAC)
- Entrega de dictámenes
- Habilitación de SAES
- Visitas escolares
- Evaluaciones ordinarias
- Emisión de documentos
- Participación en concursos y eventos académicos, deportivos y culturales interpolitécnicos
- Tutorías
- Servicio social
- Trámites escolares diversos

Por enlistar algunas actividades.

Sin más por el momento, en espera de su pronta y favorable respuesta, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

"La Técnica al Servicio de la Patria"

M. en E. Martha Otilia Hernández Vera
Directora

MOHV/usn



2025
Año de
La Mujer
Indígena